

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: (...).

SUJETO OBLIGADO: UNIDAD DE ENLACE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

FOLIOS ELECTRÓNICOS DE LAS SOLICITUDES: 00038511, 00036011, 00035711, 00035911, 00035411, 00035311 y 00035611.

FOLIOS ELECTRÓNICOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN: RR00003811, RR00003611, RR00003711, RR00004011, RR00003211, RR00003311 y RR000035.

EXPEDIENTES: RR/INFO/085/11 y
RR/INFO/086/11, RR/INFO/087/11,
RR/INFO/088/11, RR/INFO/094/11,
RR/INFO/095/11, RR/INFO/096/11
ACUMULADOS.

COMISIONADO PONENTE: MTRO.
ALEJANDRO GAITÁN MANUEL.

Victoria de Durango, Dgo., a seis de julio de dos mil once. -----

VISTOS para resolver los autos del Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR/INFO/085/11** y **RR/INFO/086/11**, **RR/INFO/087/11**, **RR/INFO/088/11**, **RR/INFO/094/11**, **RR/INFO/095/11** y **RR/INFO/096/11** acumulados, interpuestos por el **C. (...)** en contra de la **UNIDAD DE ENLACE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.**, y encontrándose integrado el Pleno de esta Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y -----

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

R E S U L T A N D O

- I. Con fecha ocho de abril de dos mil once, el hoy recurrente presentó siete solicitudes de acceso a la información, ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., a través del sistema electrónico **INFOMEX-DURANGO**, a las cuales se les asignó el número de folio electrónico **00035811; 00036011, 00035711, 00035911; 00035411, 00035311** y **00035611** respectivamente, y en las cuales requirió de manera textual lo siguiente: - - - - -

SOLICITUD 00035811: “Informe de los viajes realizados por el **Presidente Municipal**, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013, en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final. Además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el informe de gastos a detalle realizados en comidas, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos”.

SOLICITUD 00036011: “Informe de los viajes realizados por el **Tesorero Municipal**, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013 y en la administración próxima pasada, en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final. Además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el informe de gastos a detalle realizados en comidas, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos”.

SOLICITUD 00035711: “Informe de los viajes realizados por el **Presidente Municipal**, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013, en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final. Además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

informe de gastos a detalle realizados en comidas, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos”.

SOLICITUD 00035911: “*Informe de los viajes realizados por el Tesorero Municipal, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013 y en la administración próxima pasada, en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final. Además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el informe de gastos a detalle realizados en comidas, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos”.*

SOLICITUD 00035411: “*Relación de todos los boletos de avión y autobús, rentas de vehículos y avión, indicando origen y destino con sus fechas, nombre de los beneficiarios así como la justificación del viaje y el informe de resultados; en lo que va de la actual administración municipal”.*

SOLICITUD 00035311: “*Relación de todos los boletos de avión y autobús, rentas de vehículos y avión, indicando origen y destino con sus fechas, nombre de los beneficiarios así como la justificación del viaje y el informe de resultados; en lo que va de la actual administración municipal”.*

SOLICITUD 00035611: “*Copia simple de la factura de los vehículos de propiedad del municipio y asignados al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Contralor; en la actual administración municipal”.*

Modalidad de entrega de la información: “*Entrega por el sistema electrónico INFOMEX-DGO Sin costo.*

- II. Los días cinco y diez de mayo del año en curso, el Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., atendió las solicitudes de información a través del sistema electrónico **INFOMEX-DURANGO** en los términos siguientes: - - - - -

SOLICITUDES: 00035711 y 00035811: “*Habiendo promovido Usted dos solicitudes de acceso a la información*

RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

pública vía informex, las cuales fueron registradas bajo los folios número **00035711** y **00035811**, en las que ha (sic) saber solicita en ambas la misma información, con fundamento en lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, encontrándome dentro del término que para ello me confiere en (sic) citado precepto legal, ocurro con este oficio y documentos que se adjuntan, a dar contestación y atender debidamente su referida solicitud, **indicándole que la información que solicita se encuentra en el anexo que se envía.**

El documento anexo contiene la siguiente tabla: - - - - -

FECHA	NOMBRE EMPLEADO	TRANSPORTE	ORIGEN	DESTINO	JUSTIFICACION DEL VIAJE	IMPORTE GASTO
12-oct-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION EN CONACULTA	14,214.22
16-oct-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION EN CONACULTA	9,805.79
27-oct-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION SUBSEMUN AUTORIZACION SIMULADOR PIRAMIDAL SUBSEMUN	12,252.48
27-oct-10	C.P. RICARDO OLIVARES PORRAS	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION SUBSEMUN AUTORIZACION SIMULADOR PIRAMIDAL SUBSEMUN	
08-nov-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION C.F.E	5,944.00
26-nov-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION EN INAFED	5,885.00
06-abr-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION EN CONACULTA	6,192.00
12-abr-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREÓN	MEXICO	REUNION EN CONACULTA	6,006.00
13-abr-11	CAMBIO DE BOLETO AVION	AEROVIAS		MEXICO	REUNION EN CONACULTA	562.00
13-abr-11	TRANSPORTACION TERERSTRE	ESTACIONAMIENTO		MEXICO	REUNION EN CONACULTA	152.00
13-abr-11	TRANSPORTACION TERERSTRE	ESTACIONAMIENTO		MEXICO	REUNION EN CONACULTA	152.00
13-abr-11	ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO		MEXICO	REUNION EN CONACULTA	240.00

SOLICITUDES: 00035911 y 00036011: "Habiendo promovido Usted dos solicitudes de acceso a la información pública vía infomex, las cuales fueron registradas bajo los folios número 00035911 y 00036011, en las que ha (sic) saber solicita en ambas la misma información, con fundamento en lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, encontrándose dentro del término que para ello me confiere en (sic) citado precepto legal, ocurro con este oficio y documentos que se adjuntan, a dar contestación y atender debidamente su referida solicitud, indicándole que la información que solicita se encuentra en el anexo que se envía.

RECURSO DE REVISIÓN

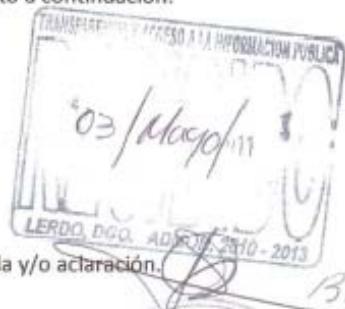
EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

Los documentos anexos contiene lo siguiente: - - - - -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y aprovechando la presente hago de su conocimiento que la información solicitada por el Sr. René Agustín González Marín, referente al Folio No. 00035911, donde solicita : Informe de los viajes realizados por el Tesorero Municipal, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013 y en la administración próximo pasada en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final, además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el informe de gastos a detalle realizados en comida, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos, dando a conocer que únicamente se registro un viaje a la Ciudad de México, donde el objetivo fue firmar convenio de Subsemun, siendo el resultado final la firma del convenio satisfactoriamente, el funcionario que lo acompañó, siendo este concerniente a su área de trabajo fue el Ing. Marcos Cordero Tafoya, quien a su vez también tuvo una reunión de trabajo, los gastos efectuados los enlisto a continuación:

Boletos Avión	12,250.00 pesos (moneda nacional)
Transporte	636.00 pesos (moneda nacional)
Consumo Alimentos	914.00 pesos (moneda nacional).



Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

LIC Y C.P JUAN FRANCISCO MORALES LUNA
TESORERO MUNICIPAL



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y aprovechando la presente hago de su conocimiento que la información solicitada por el Sr. René Agustín González Marín, referente al Folio No. 00036011, donde solicita : Informe de los viajes realizados por el Tesorero Municipal, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013 y en la administración próximo pasada en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final, además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el informe de gastos a detalle realizados en comida, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos, dando a conocer que únicamente se registro un viaje a la Ciudad de México, donde el objetivo fue firmar convenio de Subsemun, siendo el resultado final la firma del convenio satisfactoriamente, el funcionario que lo acompañó, siendo este concerniente a su área de trabajo fue el Ing. Marcos Cordero Tafoya, quien a su vez también tuvo una reunión de trabajo, los gastos efectuados los enlisto a continuación:

Boletos Avión	12,250.00 pesos (moneda nacional)
Transporte	636.00 pesos (moneda nacional)
Consumo Alimentos	914.00 pesos (moneda nacional).

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

LIC Y C.P JUAN FRANCISCO MORALES LUNA
TESORERO MUNICIPAL



SOLICITUDES: 0005311 y 00035411: "Habiendo promovido Usted dos solicitudes de acceso a la información pública vía infomex, las cuales fueron registradas bajo los folios número 00035311 y 0005411, en las que ha (sic) saber solicita en ambas la misma información, con fundamento en lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, encontrándose dentro del término que para ello me confiere en (sic) citado precepto legal, ocurro con este oficio y documentos que se adjuntan, a dar contestación y atender debidamente su referida solicitud, indicándole para ello que la información objeto de la misma, se encuentra en los documentos adjuntos

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

FECHA	HOMBRE EMPLEADO	TRANSPORTE	ORIGEN	DESTINO	JUSTIFICACION DEL VIAJE
26-nov-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN INAFED
28-sep-10	C.P. JUAN FRANCISCO MORALENS LUNA	VEHICULO PARTICULAR	LERDO	DURANGO	CURSO DE CAPACITACION DE AMORTIZACION CONTABLE
27-oct-10	C.P. JUAN FRANCISCO MORALENS LUNA	VEHICULO PARTICULAR	LERDO	DURANGO	PRESENTACION DE LA LEY DE INGRESOS
20-nov-10	C.P. JUAN FRANCISCO MORALENS LUNA C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI / C.P. JUAN FCO. MORALES LUNA	VEHICULO PARTICULAR	LERDO	DURANGO	REUNION PARA LA LEY DE INGRESOS
12-oct-10		AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN CONACULTA
16-oct-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN CONACULTA
27-oct-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI / C.P. C.P. RICARDO OLIVARES PORRAS	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION SUBSEMUN
08-nov-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN C.F.E.
26-nov-10	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN LA P.G.R.
21-ene-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI JUAN FRANCISCO MORALES LUNAMIGUEL MARTINEZ / LIC. ENRIQUE URIBE B.	VEHICULO PARTICULAR	GOMEZ PAL.	DURANGO	REUNION EN SECRETARIA DE FINANZAS
26-ene-11		VEHICULO PARTICULAR	GOMEZ PAL.	DURANGO	CONFERENCIA DE TENDENCIAS EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL
11-feb-11	C.P. JUAN FRANCISCO MORALES LUNA	VEHICULO PARTICULAR	LERDO	DURANGO	REUNION CON EL GOBERNADOR
16-feb-11	C.P. JUAN FRANCISCO MORALES LUNA	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN SUBSEMUN
16-feb-11	ING. MARCOS CORDERO TAFoya	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION SUBSEMUN
17-feb-11	C.P. JUAN FRANCISCO MORALES LUNA C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI /	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN SUBSEMUN
19-feb-11	ANGEL FCO. REY GUEVARA	AVION	TORREON	MEXICO	OFICINAS A SEDESOL
23-feb-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN SUBSEMUN
23-feb-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	HOS Y TAXIS		MEXICO	REUNION CONGRESO DE LA UNION
05-mar-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN C.F.E.
23-mar-11	C.P. JUAN FRANCISCO MORALES LUNA / C.P. OSCAR GANDARRILLA AVITIA	AVION	MEX-DGO	DGO-MEX	REUNION EN SECRETARIA FINANZAS
06-abr-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN SUBSEMUN Y C.F.E.
31-mar-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN SUBSEMUN Y C.F.E.
06-abr-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN CONACULTA
13-abr-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN C.F.E.
14-abr-11	C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	AVION	TORREON	MEXICO	REUNION EN CONACULTA

SOLICITUD 00035611: "Habiendo promovido Usted solicitud de acceso a la información pública vía infomex, la cual fuera registrada bajo el folio número **00035611**, en la que solicita la información a que se refiere, con fundamento en lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, encontrándose dentro del término que para ello me confiere en citado precepto legal, ocurro con este oficio y documentos que se adjuntan, a dar contestación y atender debidamente su referida solicitud.

El documento anexo contiene lo siguiente: - - - - -

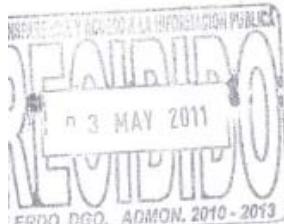
RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y aprovechando la presente hago de su conocimiento que la información solicitada por el Sr. René Agustín González Marín, referente al Folio No. 00035611, donde solicita **Copia Simple de la factura de los vehículos propiedad del municipio y asignados al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, y al Contralor; en la actual administración municipal**, hago de su conocimiento que no cuentan con vehículos del municipio asignados a su cargo.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.



[Handwritten signature]
10/05/11

LIC Y C.P JUAN FRANCISCO MORALES LUNA
TESORERO MUNICIPAL



- III.** Con fecha trece de mayo de dos mil once, el solicitante inconforme con las anteriores determinaciones por parte del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., interpuso ante esta Comisión mediante el sistema electrónico **Infomex-Durango**, siete Recursos de Revisión en los cuales expresó de manera textual en cada uno de ellos lo siguiente: -----

SOLICITUD 00035811: “No corresponde con lo solicitado. No hay correspondencia (sic) con lo informado sobre el mismo tema en otras solicitudes del recurrente. Además no hay un informe de resultados de dichos viajes de manera específica”.

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

SOLICITUD 00036011: “La información proporcionada no responde a la solicitada. No hay desglose por persona ni informe de resultados”.

SOLICITUD 00035711: “Los datos proporcionados no corresponden a los solicitados. Tampoco cuadran con lo informado en otras respuestas al mismo recurrente en relación al número de viajes y su finalidad. No existe en la respuesta el infoirma (sic) de resultados para cada uno de ellos”.

SOLICITUD 00035911: “La información proporcionada no contesta la solicitud de información. No detalla el gasto incurrido exclusivamente por el Tesorero, y si leen bien el Tesorero no pudo ir acompañado del Tesorero. La respuesta era para otra pregunta. No hay además el informe de resultados de los viajes de manera individual”.

SOLICITUD 00035411: “No informa el resultado de las negociaciones llevadas a cabo en dichos viajes”.

SOLICITUD 00035311: “No da el informe de resultados de cada uno de dichos viajes”.

SOLICITUD 00035611: “Es natural que el Alcalde por ejemplo traiga un automóvil del Ayuntamiento. Espero (sic) hasta el último día para contestar, lo que pudo haber dicho en un periodo más temprano, lo que indica que solo alarga la rendición de cuentas. Pido que se revise si efectivamente no existen asignados y utilizados por estos servidores públicos”.

- IV. Por acuerdos de fecha dieciséis de mayo del año en curso emitidos por el Mtro. Alejandro Gaitán Manuel Comisionado Presidente de esta Comisión y en presencia de la Secretaria Técnica, asignó los números de expedientes **RR/INFO/085/11** (Solicitud: 00035811); **RR/INFO/086/11** (Solicitud: 00036011); **RR/INFO/087/11** (Solicitud: 00035711); **RR/INFO/088/11** (Solicitud: 00035911); **RR/INFO/094/11** (Solicitud: 00035411); **RR/INFO/095/11** (Solicitud: 00035311) y **RR/INFO/096/11** (Solicitud: 00035611) a los Recursos de Revisión y para los efectos del artículo 80, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, los asuntos fueron turnados y

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

le correspondió para su conocimiento como Comisionado Ponente a él mismo. - - - - -

- V. Mediante proveídos de fecha diecisiete de mayo de dos mil once y de conformidad a lo establecido por el artículo 80, fracción II de la Ley en cita, el Comisionado Ponente admitió cada uno de los Recursos de Revisión para su debido trámite. - - - - -
- VI. Con fecha dieciocho de mayo del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se notificó a la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., a través del sistema electrónico **Infomex-Durango**, la admisión de los recursos de revisión interpuestos en su contra, otorgándole un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que ofreciera contestación a los mismos y aportara las pruebas que hubiera considerado pertinentes. - - - - -
- VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV de la Ley en cita, con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, se recibió en esta Comisión a través del sistema electrónico **Infomex-Durango**, los escritos de contestación a los recursos de revisión que nos ocupa por parte del Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., en los cuales expresó de manera textual lo siguiente: - - - - -

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

RR/INFO/085/11 (Solicitud: 00035811): “Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy se contesta señalando como motivos los siguientes: “No corresponde con lo solicitado. No hay correspondencia con lo informado sobre el mismo tema en otras solicitudes del recurrente. Además no hay un informe de resultados de dichos viajes de manera específica”.

Atento a que en adjunto enviado se contiene toda la información motivo de la solicitud, considero que es inatendible y (sic) improcedente el recurso interpuesto.

...”

RR/INFO/086/11 (Solicitud: 00036011): “Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy se contesta señalando como motivos los siguientes: “La información proporcionada no responde la solicitada. No hay desglose por persona ni informe de resultados”.

Atento a que en adjunto enviado se contiene toda la información motivo de la solicitud, considero que es inatendible y (sic) improcedente el recurso interpuesto.

...”

RR/INFO/087/11 (Solicitud: 00035711): “Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy se contesta señalando como motivos los siguientes: “Los datos proporcionados no corresponden a los solicitados. Tampoco cuadran con lo informado en otras respuestas al mismo recurrente en relación al número de viajes y su finalidad. No existe en la respuesta el informe de resultados para cada uno de ellos”.

Atento a que en adjunto enviado se contiene toda la información motivo de la solicitud, considero que es inatendible y (sic) improcedente el recurso interpuesto.

...”

RR/INFO/088/11 (Solicitud: 00035911):

“Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

se contesta señalando como motivos los siguientes: “La información proporcionada no responde la solicitada. No hay desglose por persona ni informe de resultados”.

Atento a que en adjunto enviado se contiene toda la información motivo de la solicitud, considero que es inatendible y (sic) improcedente el recurso interpuesto.

...”

RR/INFO/094/11 (Solicitud: 00035411): “Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy se contesta señalando como motivos los siguientes: “No informa el resultado de las negociaciones llevadas a cabo en dichos viajes”

De las propias razones del solicitante se desprende la improcedencia del Recurso de Revisión que hoy nos ocupa, puesto que en los documentos adjuntos se contenía toda la información solicitada, incluso los resultados de las negociaciones

...”

RR/INFO/095/11 (Solicitud: 00035311): “Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy se contesta señalando como motivos los siguientes: “No informa el resultado de las negociaciones llevadas a cabo en dichos viajes”.

De las propias razones del solicitante se desprende la improcedencia del Recurso de Revisión que hoy nos ocupa, puesto que en los documentos adjuntos se contenía toda la información solicitada, incluso los resultados de las negociaciones

...”

RR/INFO/096/11 (Solicitud: 00035611): “Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy se contesta señalando como motivos los siguientes: “Es natural que el Alcalde por ejemplo traiga un automóvil del Ayuntamiento. Espero hasta el último día para contestar, lo que pudo haber dicho en un periodo más temprano, lo que indica que solo alarga la rendición de cuentas. Pido que se revise si efectivamente no existen asignados y utilizados por estos servidores públicos”.

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

De las propias razones del solicitante se desprende la improcedencia del Recurso de Revisión que hoy nos ocupa, puesto que él supone que debe el alcalde traer vehículo propiedad de la administración, pero en la especie no es así; ninguno de los ya señalados, trae en uso vehículo propiedad de la administración municipal.

..."

- VIII. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se dio vista al recurrente a través del sistema electrónico **Infomex-Durango**, lo manifestado por el sujeto obligado directo en relación a la contestación a los recursos de revisión que nos ocupan, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera. -----
- IX. Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, el Comisionado Ponente tuvo por no cumplimentado los requerimientos hechos al recurrente, por lo que estimó que los expedientes en los que se actúa, quedaron debidamente sustanciados. -----

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5º, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango relativo a la disminución de las formalidades que deben tener los procedimientos para acceder a la información las cuales deben ser mínimas, el Comisionado Ponente decretó la acumulación de los Recursos de Revisión identificados con los números de expedientes **RR/INFO/086/11**; **RR/INFO/087/11**; **RR/INFO/088/11**; **RR/INFO/094/11**; **RR/INFO/095/11** y **RR/INFO/096/11** al **RR/INFO/085/11**, para que fueran resueltos de manera

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

conjunta, en vista que los mismos son promovidos por el mismo solicitante y en contra del mismo sujeto obligado directo. - - - - -

Por último, el Comisionado Ponente con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, declaró cerrada la instrucción y en consecuencia, ordenó emitir la resolución con los elementos que obran en autos. - - - - -

Una vez expuesto lo anterior, el Pleno de esta Comisión emite los siguientes: - - - - -

C O N S I D E R A N D O S

P R I M E R O.- Este Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 6º párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1º, 10, fracción V, 63, 64 párrafo primero, 67 fracciones I y IV, 74, 75 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. - - - - -

S E G U N D O.- De conformidad con el artículo 10 en su apartado A fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, distingue como sujetos obligados directos a proporcionar información, a los Ayuntamientos de los Municipios o Consejos Municipales y todas las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y paramunicipal y en el caso que

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

nos ocupa lo es el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., receptor de las solicitudes de información presentadas por el hoy recurrente a través del sistema electrónico Infomex-Durango. -----

T E R C E R O.- Por dispositivo legal, los Recursos de Revisión son procedentes, contra actos y resoluciones dictadas por los sujetos obligados directos, en relación a las solicitudes de acceso a la información tal como acontece en el presente caso, al impugnar el recurrente, las respuestas otorgadas por el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., por conducto de su Unidad de Enlace respectiva, recaídas a las solicitudes de información identificadas con los números de folio electrónico **00038511, 00036011, 00035711, 00035911, 00035411, 00035311** y **00035611** respectivamente. -----

C U A R T O.- Ahora bien, de las solicitudes presentadas por el solicitante ahora recurrente las cuales fueron identificadas con el número de folio electrónico **00038511, 00036011, 00035711, 00035911, 00035411, 0003531** respectivamente, se advierte que en ellas se requirió al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., a través de su Unidad de Enlace respectiva, la siguiente información: -----

SOLICITUDES 00035711 y 000358: *"Informe de los viajes realizados por el Presidente Municipal, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013, en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final. Además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el informe de gastos a detalle realizados en comidas, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos".* -----

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

SOLICITUDES 00035911 y 000360: “Informe de los viajes realizados por el **Tesorero Municipal**, fuera del Estado de Durango en lo que va de la presente administración municipal 2010-2013 y en la administración próxima pasada, en donde señale el objetivo de su viaje, funcionarios con los que se entrevistó y el resultado final. Además el nombre completo de los funcionarios y/o empleados del municipio que lo acompañaron y la función realizada por cada uno de ellos; y el informe de gastos a detalle realizados en comidas, hospedaje, transporte, restaurant bar y centros de diversión y entretenimiento; en cada uno de ellos”. - - - - -

SOLICITUDES 00035311 y 000354: “Relación de todos los boletos de avión y autobús, rentas de vehículos y avión, indicando origen y destino con sus fechas, nombre de los beneficiarios así como la justificación del viaje y el informe de resultados; en lo que va de la actual administración municipal”. - - - - -

De la lectura de las solicitudes de información que nos ocupan en el presente Considerando, el Pleno de esta Comisión deduce, que el solicitante ahora recurrente requirió una relación respecto a los viajes realizados por los funcionarios públicos pertenecientes al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo Durango como lo son del Presidente y del Tesorero, de lo que va de la actual administración municipal, y que se le señale, cual fue el objetivo del viaje, los funcionarios con los que se tuvo la entrevista; el nombre completo de los funcionarios y/o empleados que los acompañaron y su función realizada; el informe de gastos a detalle realizados en comida, hospedaje, transporte, restaurant bar; centros de diversión y entretenimiento; relación de boletos de avión, de autobús, renta de vehículos y de avión en el que se indique su destino así como su fechas respectivas. - - - - -

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

En sus respuestas, el Titular de la Unidad para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., atendió las solicitudes de información, en los términos expuestos en el Resultando II de la presente resolución. - - - - -

Por su parte, el solicitante inconforme con las determinaciones del sujeto obligado directo denominado R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., interpuso sus recursos de revisión ante esta Comisión en los cuales argumentó de manera textual en cada uno de ellos lo siguiente: - - - - -

SOLICITUD 00035711: “Los datos proporcionados no corresponden a los solicitados. Tampoco cuadran con lo informado en otras respuestas al mismo recurrente en relación al número de viajes y su finalidad. No existe en la respuesta el infoirma (sic) de resultados para cada uno de ellos”.- - - - -

SOLICITUD 00035811: “No corresponde con lo solicitado. No hay correspondencia (sic) con lo informado sobre el mismo tema en otras solicitudes del recurrente. Además no hay un informe de resultados de dichos viajes de manera específica”.

SOLICITUD 00035911: “La información proporcionada no contesta la solicitud de información. No detalla el gasto incurrido exclusivamente por el Tesorero, y si leen bien el Tesorero no pudo ir acompañado del Tesorero. La respuesta era para otra pregunta. No hay además el informe de resultados de los viajes de manera individual”. - - - - -

SOLICITUD 00036011: “La información proporcionada no responde a la solicitada. No hay desglose por persona ni informe de resultados”. - - - - -

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

SOLICITUD 00035311: “No da el informe de resultados de cada uno de dichos viajes”.-----

SOLICITUD 00035411: “No informa el resultado de las negociaciones llevadas a cabo en dichos viajes”.-----

Por lo que respecta a la contestación a los recursos de revisión que nos ocupan, el sujeto obligado directo a través de su unidad de enlace respectiva expresó de manera textual en cada uno de ellos lo siguiente: “*No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma . . .*”-----

Planteada así la controversia, el Pleno de esta Comisión analizará las respuestas otorgadas por el Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., con la finalidad de verificar, si se da por satisfecho el derecho de acceso a la información pública del solicitante ahora recurrente.-----

Ahora bien, para estar en condiciones de pronunciarse respecto a las solicitudes de información identificadas con el número de folio electrónico **00038511, 00036011, 00035711, 00035911, 00035411, 00035311**, se considera oportuno precisar lo siguiente: -----

El derecho de acceso a la información pública se entiende, como la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados directos y tiene su fundamento en el párrafo cuarto del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; dicho

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

derecho, se ejerce mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y en ella se establecen los órganos, criterios y procedimientos institucionales para que las personas ejercent este derecho fundamental de acceder a la información pública contenida en **documentos** los cuales son generados, administrados o se encuentren en poder de los sujetos obligados directos. - - - - -

Por lo tanto, la Ley en cita garantiza la obtención de **documentos** en términos de lo dispuesto por el artículo 4º, fracción VI al disponer de manera textual lo siguiente: - -

- V. **DOCUMENTOS.-** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico o cualquier otro que tenga este carácter;

En ese tenor, el artículo 11, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango expresa, que los sujetos obligados directos deberán, documentar todo acto que derive del ejercicio de sus **facultades, competencias o funciones**, incluso los procesos deliberativos. - - - - -

Asimismo, artículo 4º, fracción X de la Ley en cita entenderá por información pública, toda aquella contenida en documentos, fotografías, grabaciones y en soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad, que se encuentre en posesión de los sujetos obligados como resultado del ejercicio de sus atribuciones u obligaciones; entonces, el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., sólo está

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

obligado a proporcionar a los solicitantes, aquellos **documentos** que se encuentren en sus archivos y en el estado en que los tenga. -----

Contrario a lo anterior, el Tesorero Municipal del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., al atender las solicitudes de información identificadas con los folios electrónicos **00038511, 00036011, 00035711, 00035911, 00035411, 00035311** respectivamente, no proporcionó al solicitante ahora recurrente documento alguno, si no que procesó la información conforme al interés del solicitante a través de sus oficios correspondientes y que obran en autos del expediente en el que se actúa; es decir, el Tesorero Municipal del sujeto obligado directo responsable, no tenía la obligación de procesar la información conforme al interés del solicitante, en vista de que el artículo 6, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango dispone de manera textual que, “*La información se proporcionará en el estado que la tengan los sujetos obligados. La obligación de los mismos al proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante*”. -----

Entonces, es evidente, que la Ley en cita, no establece la obligación por parte de los sujetos obligados directos para que elaboren documentos respecto de las pretensiones específicas que formulen los particulares a través de sus solicitudes de información como lo es en el caso que nos ocupa. -----

No obstante, el Pleno de esta Comisión considera, que el sujeto obligado dio por satisfecho el derecho de acceso a la información aun y cuando haya procesado la información para atender la solicitud de información que nos ocupa, en vista de que el solicitante ahora recurrente, no requirió un documento en específico que pudiera existir en los archivos que forman parte del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo,

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

Dgo., sino que formuló el requerimiento de informes o relaciones lo que a su vez, implicó la entrega de datos de manera general por parte del sujeto obligado directo para responder lo requerido por el hoy recurrente. -----

Así entonces y de conformidad con la normatividad analizada en el presente considerando se advierte, que el sujeto obligado directo denominado R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., respondió la solicitud de información conforme a lo requerido por el hoy recurrente; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se **CONFIRMAN** las respuesta otorgadas por el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., recaídas a las solicitudes de información identificadas con el número de folio electrónico **00038511, 00036011, 00035711, 00035911, 00035411, 00035311** respectivamente. -----

Sin perjuicio de lo anterior, se deja a salvo el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante ahora recurrente, para que requiera al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., a través de su Unidad de Enlace respectiva, aquellos **documentos específicos** que sean de su interés; esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2º, párrafo primero; 4º, fracciones V, VI y X, 11, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.-----

Q U I N T O.- por último, en relación a la solicitud de información identificada con el número de folio electrónico **00035611**, el solicitante ahora recurrente requirió a la Unidad de Enlace del sujeto obligado directo la siguiente documentación: “*Copia simple de la factura de los vehículos de propiedad del municipio y asignados al*

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Contralor; en la actual administración municipal".-----

Por su parte, el sujeto obligado directo por conducto del **Tesorero Municipal**, atiende la solicitud de acceso a la información en los términos siguientes: “*Hago de su conocimiento que no se cuentan con vehículos del Municipio asignados a su cargo*”.-----

Inconforme con tal determinación, el solicitante ahora recurrente, interpuso recurso de revisión ante esta Comisión en el cual manifestó de manera textual lo siguiente: “*Es natural que el Alcalde por ejemplo traiga un automóvil del Ayuntamiento. Espero (sic) hasta el último día para contestar, lo que pudo haber dicho en un periodo más temprano, lo que indica que solo alarga la rendición de cuentas. Pido que se revise si efectivamente no existen asignados y utilizados por estos servidores públicos*”-----

El sujeto obligado directo en su contestación al recurso de revisión que nos ocupa, aduce en la parte que nos interesa lo siguiente: “*Cuarto.- No obstante de que este departamento atendió dentro del término la referida solicitud en la forma y términos a que se contraía la misma, éste promueve el recurso de revisión que hoy se contesta señalando como motivos los siguientes: “Es natural que el Alcalde por ejemplo traiga un automóvil del Ayuntamiento. Espero hasta el último día para contestar, lo que pudo haber dicho en un periodo más temprano, lo que indica que solo alarga la rendición de cuentas. Pido que se revise si efectivamente no existen asignados y utilizados por estos servidores públicos”. De las propias razones del solicitante se desprende la improcedencia del Recurso de Revisión que hoy nos ocupa, puesto que él supone que debe el alcalde traer vehículo propiedad de la administración, pero en*

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

la especie no es así; ninguno de los ya señalados, trae en uso vehículo propiedad de la administración municipal. -----

Ahora bien, para estar en condiciones de pronunciarse en el caso concreto controvertido, se estima conveniente mencionar de nueva cuenta, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, es un ordenamiento jurídico para el acceso a documentos aún y cuando se le denomina de “Acceso a la Información” de manera genérica, por ello es, que el solicitante requirió al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., “*Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del municipio y asignados al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Contralor; en la actual administración municipal*”. -----

Por su parte, el sujeto obligado directo al atenderse la solicitud dentro del término legal que le concede el artículo 56, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el Tesorero Municipal del R, Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., a través de su oficio sin número, le informó al hoy recurrente, **que no se cuentan con vehículos del municipio asignados a su cargo**, es decir, es una afirmación avalada por el funcionario público facultado para hacerlo; entonces se puede considerar, que no obran en los archivos del sujeto obligado directo, las facturas de los vehículos propiedad de Municipio y asignados al Presidente Municipal, Tesorero y al Contralor de la actual administración. -----

Ahora, si bien es cierto que los sujetos obligados directos deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos, según lo dispuesto por el artículo 11, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, también lo

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

es, que los sujetos obligados directos, solo entregarán documentos que se encuentren en sus archivos por ello, se le **PREVIENE** al Tesorero Municipal del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., que será causa de responsabilidad conforme a lo establecido por el artículo 97 de la Ley en cita, **ocultar total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.** -----

Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de la obligaciones que se señalan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, son independientes de aquellas del orden civil o penal que procedan, así como de los procedimientos de responsabilidad que corresponda instruir a los superiores jerárquicos de los responsables de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, según lo dispuesto por el artículo 99, último párrafo de la Ley de la materia. -----

Para finalizar, el ahora recurrente argumentó en su recurso de revisión de manera textual lo siguiente: “*Pido que se revise si efectivamente no existen –vehículos-asignados y utilizados por estos servidores públicos*”, al respecto se determina, que no existe disposición legal que determine como atribución del Pleno de esta Comisión, el de revisar si los funcionarios públicos pertenecientes a los sujetos obligado directos, cuentan con vehículos asignados; sin embargo, el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango determina, que la Comisión es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, encargado únicamente de promover, difundir, tutelar y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11	y	RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11,		RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11,		RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11		ACUMULADOS.

de datos personales; por lo tanto no es procedente lo requerido por el ahora recurrente en su recurso de revisión.. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se **CONFIRMA** la respuesta otorgada por el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., por conducto de su Tesorero Municipal recaída a la solicitud de información identificada con el número de folio electrónico **00035611**. ---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, es de resolverse y se: -----

R E S U E L V E

P R I M E R O.- Se **CONFIRMAN** las respuestas otorgadas por el Sujeto obligado directo recaídas a las solicitudes de información identificadas con el número de folio electrónico **00038511, 00036011, 00035711, 00035911, 00035411, 00035311** y **00035611**, en términos de lo manifestado en los Considerandos **CUARTO** y **QUINTO** de la presente resolución. -----

S E G U N D O.- Se deja a salvo el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante ahora recurrente, para que requiera al R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., aquellos documentos específicos que le sean de su interés. -----

T E R C E R O.- Notifíquese a las partes la presente resolución, a través del sistema electrónico **Infomex- Durango**. -----

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

RR/INFO/085/11 y RR/INFO/086/11,
RR/INFO/087/11, RR/INFO/088/11,
RR/INFO/094/11, RR/INFO/095/11,
RR/INFO/096/11 ACUMULADOS.

C U A R T O.- En su oportunidad, **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 7º párrafo segundo, 9º y 11 párrafo primero del Reglamento Interior de esta Comisión, así lo resolvió el Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados Alejandro Gaitán Manuel, ponente del presente asunto, Leticia Aguirre Vazquez y Minea del Carmen Ávila González en sesión **ordinaria** de fecha **seis de julio de dos mil once**, firmando para todos los efectos legales en presencia de la Secretaria Técnica que autoriza y **DA FE.**
CONSTE. -----

**MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MTRA. LETICIA AGUIRRE VAZQUEZ
COMISIONADA**

**LIC. MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ
COMISIONADA**

**LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA**